



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018 -2012 - A - MPN

Nasca, 18 ENE. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7255-2011, presentado por HECTOR FREDY YALLERI OROZCO, propietario, por el cual solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de COMPRA-VENTA del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Doris Elpidia Granda Munarriz, ante Yolanda Velásquez Carrión, Notario Publico de Nasca, su fecha 17 de Junio del 2011.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en calle sin nombre (a 20.00 m. de la Av. Cantayo), Parcela La Gobernadora S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 108.34 m2, , y se esta Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 5,080.00 m2, inscrito en la PARTIDA N°11009236 de la Oficina de los Registro Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por HECTOR FREDY YALLERI OROZCO, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE, del TERRENO URBANO, Ubicado en calle sin nombre, Parcela La Gobernadora S/N.,del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 108.34 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018 -2012 - A - MPN

- POR EL NORTE : Colinda con la propiedad de Nicolaza Patiño, por donde mide 19.70 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la propiedad de Alejandro Oscar Yalleri, por donde mide 19.70 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la propiedad del Sr. Jara, por donde mide 6.00 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la calle sin nombre, por donde mide 5.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 5,080.00 m2, quedando un **ÁREA RESULTANTE** de 4,971.66 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N°11009236** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de **OFICIO** declarar al inmueble materia de la presente Subdivisión é Independización como un **Predio Habilitado Urbanísticamente**.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Camales Velarde
 ALCALDE

